



Radicado: D 2023070004811

Fecha: 30/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se convierten y se reubican unos cargos Docentes y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal”

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.” “Razones de salud del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”, “Traslados por razones de seguridad.”

Por necesidad del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones educativas en los términos del artículo 2.4.6.1.1.4 del Decreto 1075 de 2015:

“ARTÍCULO 2.4.6.1.1.4. Criterios generales. Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos.

PARÁGRAFO. Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos.”

- Convertir y reubicar los cargos docentes que se describen a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN - I. E. JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL	13603	MATEMÁTICAS
TÁMESIS	I. E.R. SANTIAGO ÁNGEL SANTAMARÍA - C.E.R. EL TABOR	14786	PRIMARIA
TITIRIBÍ	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO- COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL	14975	CIENCIAS SOCIALES
TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO - LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL	14942	CIENCIAS NATURALES FÍSICA

Los cargos convertidos y reubicados quedarán asignados a los establecimientos educativos que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
NECHI	I. E. R. LA CONCHA sede I. E. R. LA CONCHA - SEDE PRINCIPAL	13603	CIENCIAS NATURALES FÍSICA
NECOCLI	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA sede I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL	14786	CIENCIAS NATURALES FÍSICA
NECOCLI	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO sede I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO - SEDE PRINCIPAL	14975	CIENCIAS NATURALES FÍSICA
SAN JUAN DE URABA	I. E. R. SIETE VUELTAS sede I. E. R. SIETE VUELTAS - SEDE PRINCIPAL	14942	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

- Trasladar a **CARMEN LEONIDAS HOYOS BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50922039**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. JOSE MANUEL RESTREPO, sede COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15465, en reemplazo de la señora **LINA MARCELA MOSQUERA RIVAS**, identificada con



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

cédula de ciudadanía N° **1088257351**, quien pasa a otro municipio; la señora Hoyos Barrera, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. R. UVEROS, sede E R I BELEN, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17290.

- Trasladar a **LINA MARCELA MOSQUERA RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1088257351**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. R. UVEROS, sede E R I BELEN, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17290, en reemplazo de la señora **CARMEN LEONIDAS HOYOS BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50922039**, quien pasa a otro municipio; la señora Mosquera Rivas, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. JOSE MANUEL RESTREPO, sede COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15465.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir y reubicar los cargos docentes que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN - I. E. JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL	13603	MATEMÁTICAS
TÁMESIS	I. E.R. SANTIAGO ÁNGEL SANTAMARÍA - C.E.R. EL TAVOR	14786	PRIMARIA
TITIRIBÍ	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO- COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL	14975	CIENCIAS SOCIALES
TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO - LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL	14942	CIENCIAS NATURALES FÍSICA

ARTÍCULO 2°: Los cargos convertidos y reubicados quedarán asignados a los establecimientos educativos que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
NECHI	I. E. R. LA CONCHA sede I. E. R. LA CONCHA - SEDE PRINCIPAL	13603	CIENCIAS NATURALES FÍSICA
NECOCLI	I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA sede I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA - SEDE PRINCIPAL	14786	CIENCIAS NATURALES FÍSICA
NECOCLI	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO sede I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO - SEDE PRINCIPAL	14975	CIENCIAS NATURALES FÍSICA
SAN JUAN DE URABA	I. E. R. SIETE VUELTAS sede I. E. R. SIETE VUELTAS - SEDE PRINCIPAL	14942	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CARMEN LEONIDAS HOYOS BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50922039**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

JOSE MANUEL RESTREPO, sede COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15465, en reemplazo de la señora **LINA MARCELA MOSQUERA RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1088257351**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LINA MARCELA MOSQUERA RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1088257351**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. R. UVEROS, sede E R I BELEN, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17290, en reemplazo de la señora **CARMEN LEONIDAS HOYOS BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50922039**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Notificar el presente acto administrativo a los interesados haciéndoles saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 6°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 7°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO 8°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		19/10/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		18-10-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		24/10/11
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		17/10/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		17/10/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

201023